

Intervención del diputado Carlos Cruz López, con la propuesta de Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al representante del Estado y al representante de los trabajadores del Gobierno del Estado que integran el Órgano Colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer arbitro que fungirá como presidente del mismo.

El presidente:

En desahogo del inciso “k” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputado presidente Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El diputado Carlos Cruz López, en mi carácter en mi carácter de integrante del

Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al representante del Estado y al representante de los trabajadores del Gobierno del Estado que integran el Órgano Colegiado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 1 Octubre 2019

para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer arbitro que fungirá como presidente del mismo, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestra Entidad Federativa, se encuentra en funciones el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que es quien dirime las controversias que se suscitan entre las dependencias del Estado, los Municipios y sus trabajadores, en atención a lo dispuesto por el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Pleno se integra con el Presidente del Tribunal quien lo preside, el Representante del Gobierno, el Representante de los Trabajadores y el Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal.

Es el caso que, desde el día 12 de septiembre del presente año culminó la vigencia del nombramiento de la persona que fungía como Presidente, y desde esa fecha el invocado Tribunal

de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, carece del tercer árbitro que funja como Presidente.

El Artículo 106, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje será colegiado, y que se integrará por un representante del gobierno que designará el Ejecutivo, un representante del trabajo designado por el sindicato y un tercer árbitro que será nombrado de común acuerdo por dichas personas, y quien fungirá como Presidente.

En ese tenor y tomando en cuenta la naturaleza de los asuntos que se tramitan ante dicha instancia jurisdiccional, es evidente que no se deben mantener suspendidos los asuntos, y tampoco que continúe acéfala esa presidencia, porque eso va en contra de lo que ordena el numeral 17 de la Constitución General de la República, por lo que resulta ser necesario que los representantes del Gobierno del Estado, y el representante de los trabajadores al servicio del Estado, a la brevedad y de común

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 1 Octubre 2019

acuerdo, procedan a nombrar al tercer arbitro que debe de fungir como Presidente del Tribunal Laboral mencionado. Máxime que tuvieron el tiempo necesario para realizarlo una vez concluido el periodo del anterior presidente ya que el reglamento interior del trabajo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje es claro al señalar la permanencia en el cargo que es de 6 años o en su defecto que mencione el impedimento legal para realizarlo

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de la plenaria el siguiente punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución único, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorto respetuosamente al representante del Estado y al representante de los Trabajadores del gobierno del Estado que integran el órgano colegiado del tribunal de conciliación y arbitraje para que en el ámbito de sus funciones nombren al tercer arbitro que fungirá como presidente del mismo.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su expedición.

Segundo. Comuníquese el presente punto de acuerdo parlamentario a la Licenciada Norma Guadalupe Reyna Gómez, representante del Gobierno del Estado y al contador público Esteban Hernández Arellano, representante de los trabajadores al servicio del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población Guerrerense.

Atentamente

Diputado Carlos Cruz López

Chilpancingo, Guerrero; 1 de octubre del 2019.

Es cuanto, diputado presidente.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 1 Octubre 2019

